

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL (INTURJOVEN)

Nº Contrato: CONTR.EXP MC.: 008/23

En Sevilla, sede del Órgano de Contratación de INTURJOVEN

REUNIDOS

De una parte, **D. Alejandro Lerín Bergasa**, con D.N.I.: [REDACTED], actuando en nombre y representación de la EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (en adelante INTURJOVEN), con C.I.F.: A-41445800, y domicilio en Sevilla, C/ Virgen de la Victoria nº 46, en su calidad de Director Gerente de la misma, según consta en Escritura de elevación a público de Acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Javier López Cano, con fecha 2 de marzo de 2023, al número 566 de su Protocolo.

De otra parte, **D. Manuel Muñoz Leal**, con D.N.I.: [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., (en adelante LA PERSONA CONTRATISTA), con C.I.F.: B-91509281, y domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Calle Río Viejo nº 52, en su calidad de Apoderado Solidario de la misma, según consta en Escritura de apoderamiento, otorgada por tiempo indefinido, ante el Notario, D. Álvaro Rico Gamir, con fecha 6 de marzo de 2018, al número 377 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de junio de 2023, se acordó iniciar Expediente con la referencia Exp. MC.: 008/23, para la contratación del servicio de impresión para INTURJOVEN, mediante procedimiento abierto simplificado, y tramitación ordinaria, con un Presupuesto global de licitación de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €), IVA no incluido, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (157.300,00 €), IVA incluido, y un plazo de ejecución de cinco (5) años.

SEGUNDO. Con esa misma fecha, se publica en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), Anuncio de licitación para la contratación del servicio, con la Referencia de publicación: 2023-0001268034.

TERCERO. Seguido el procedimiento en todos sus trámites, con fecha 8 de agosto de 2023, el Órgano de contratación de INTURJOVEN adopta Acuerdo por el que se adjudica el servicio de impresión a favor de la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., con C.I.F.: B-91509281, acordándose proceder a la formalización del contrato el día 28 de agosto de 2023.

	MANUEL MUÑOZ LEAL	29/08/2023 11:31:53	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjkkxZWUzYmM1YjA1MzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente documento, en prueba de la formalización del contrato, constituyendo el mismo título suficiente para acceder a cualquier registro público, de conformidad a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto la prestación por parte de LA PERSONA CONTRATISTA del servicio de impresión en los siguientes edificios y Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN:

Sede INTURJOVEN	Dirección
Albergue Inturjovent Almería	C/ Isla de Fuerteventura s/n · 04007 Almería
Albergue Inturjovent Aguadulce	C/ de los Griegos, 2. 04720 Aguadulce (Almería)
Albergue Inturjovent Algeciras	Carretera Nacional N-340, Km. 95,600 · 11390 Algeciras (Cádiz)
Albergue Jerez de la Frontera	Avda. Blas Infante, 30 · 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz)
Albergue Inturjovent El Bosque	C/ Molino de Enmedio s/n · 11670 El Bosque (Cádiz)
Albergue Inturjovent Chipiona	Paseo Costa de la Luz s/n · 11550 Chipiona (Cádiz)
Albergue Inturjovent Huelva	Avda. Marchena Colombo, 14 · 21004 Huelva
Albergue Inturjovent Punta Umbría	Avda. del Océano, 13 · 21100 Punta Umbría (Huelva)
Albergue Inturjovent Málaga	Plaza Pío XII, 6 · 29007 Málaga
Albergue Inturjovent Marbella	C/ Trapiche, 2 y 4 · 29601 Marbella (Málaga)
Albergue Cortes de la Frontera	Ctra. Villamartín-Puerta del Espino Km. 51· 29380 Cortes de la Fra. (Málaga)
Albergue Inturjovent Torremolinos	Avda. Carlota Alessandri, 127 · 29620 Torremolinos (Málaga)
Albergue Inturjovent Córdoba	Plaza de Judá Leví s/n · 14003 Córdoba
Albergue Inturjovent Granada	Avda. Ramón y Cajal, 2 · 18003 Granada
Albergue Inturjovent Sierra Nevada	C/ Peñones, 22 · 18196 Sierra Nevada (Granada)
Albergue Inturjovent Víznar	Camino de Fuente Grande s/n · 18179 Víznar (Granada)
Albergue Inturjovent Cazorla	Plaza Mauricio Martínez, 6 · 23470 Cazorla (Jaén)
Albergue Inturjovent & Spa Jaén	C/ Borja s/n · 23004 Jaén
Albergue Inturjovent Sevilla	C/ Isaac Peral, 2 · 41012 Sevilla
Albergue Inturjovent Constantina	Avda. Dr. Larrauri s/n · 41450 Constantina (Sevilla)
Servicio Centrales	Calle Virgen de la Victoria, 46 41011 Sevilla

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el resto de los documentos anexos revestirán carácter contractual, comprometiéndose LA PERSONA CONTRATISTA a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados los mismos, y de conformidad a lo ofertado, firmando un ejemplar de ambos Pliegos.

En caso de discrepancia entre lo determinado en alguno de los documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDA. Naturaleza.

El presente contrato es de naturaleza privada de conformidad a lo prevenido en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por lo que se registrá en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado, siéndole no obstante aplicables, las normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

Del mismo modo, le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Con carácter supletorio se aplicarán las normas de derecho privado.

En ningún caso el contrato producirá la consolidación como personal de INTURJOVEN, de las personas que, procedentes de LA PERSONA CONTRATISTA, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

TERCERA. Precio.

El precio del contrato se medirá en función de PRECIOS UNITARIOS por copia, que serán los ofertados en la propuesta económica realizada por LA PERSONA CONTRATISTA:

Precio unitario	Sin IVA	IVA incluido
Copia en blanco y negro	0,0470 €	0,0569 €
Copia en color	0,0870 €	0,1053 €

El precio será abonado por INTURJOVEN, con cargo a los Programas de Actuación, Inversión y Financiación correspondientes a los ejercicios 2023, 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, mediante pagos parciales de periodicidad mensual, previa presentación de la correspondiente factura por parte de LA PERSONA CONTRATISTA.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

CUARTA. Plazo de ejecución.

El plazo total de ejecución del contrato es de CINCO (5) AÑOS, periodo que se iniciará el día de la firma del mismo por parte del Órgano de Contratación de INTURJOVEN.

El contrato no admite prórroga.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por LA PERSONA CONTRATISTA como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para INTURJOVEN producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de 3 meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

QUINTA. Garantía.

A fin de garantizar el correcto cumplimiento del presente contrato, LA PERSONA CONTRATISTA depositado un Aval en la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía, por importe de MIL TRESCIENTOS (1.300,00 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo, de fecha 19 de julio de 2023, que queda incorporado como anexo al mismo.

El plazo de garantía es de SEIS MESES (6) contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la liquidación del contrato. Transcurrido dicho plazo sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA. Condiciones de ejecución.

LA PERSONA CONTRATISTA estará obligada a cumplir las siguientes Condiciones especiales de ejecución del contrato:

- De tipo medioambiental:
 - Los equipos ofertados dispondrán de dispositivos de minimización del consumo energético cuando se hallen en situación de estado de espera.
 - Retirar el consumible sustituido.
 - Disponer de un sistema certificado de retirada y gestión de los residuos de tóner generados por los sistemas de impresión, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente.
 - Aportar los certificados necesarios que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

	MANUEL MUÑOZ LEAL	29/08/2023 11:31:53	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjkkZWUzYmM1YjA1MzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- De tipo social:
 - Cumplir todas las disposiciones de carácter laboral y social en relación con el personal a su servicio, manteniéndolo debidamente asegurado y a cubierto de los riesgos que prevenga sobre la materia la legislación dictada o que se dicte en el futuro, entendiéndose que, ante cualquier Organismo, dicho personal no tiene relación laboral alguna con INTURJOVEN.
 - Retribuir adecuadamente al personal que contrate, asumiendo de forma directa y no trasladable a INTURJOVEN, el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o en las retribuciones a dicho personal, tanto si dicha mejora ha sido consecuencia de convenios colectivos, pactos o acuerdos de cualquier índole.
 - Respetar todos los derechos laborales, así como el pago de nóminas y seguridad social del personal, de forma puntual, y en todo caso, en un plazo no superior a 5 días respecto del plazo establecido para ello en el convenio de aplicación.
 - Asumir, ante los Tribunales de Justicia, la responsabilidad que le corresponda por los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su actividad en los Centros en los que se desarrolle el servicio.

El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución del contrato, podrá ser objeto de imposición de una penalidad económica por importe de hasta el 10 % del presupuesto anual estimado del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder, en su caso.

El régimen de penalidades, causas de resolución y el resto de particularidades del contrato, se regirá por lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA. Modificación del contrato.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista inicialmente para la suscripción del contrato.

En ese caso, podrá reducirse el número de equipos multifunción instalados en los Centros objeto del presente contrato hasta un máximo del 20 % de los previstos inicialmente, estableciéndose en otro caso la posibilidad de resolver el contrato.

MANUEL MUÑOZ LEAL		29/08/2023 11:31:53	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjkkxZWUzYmM1YjA1MzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVA. Cumplimiento y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por LA PERSONA CONTRATISTA cuando haya cumplido satisfactoriamente los términos y condiciones de la prestación, a criterio de INTURJOVEN.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de INTURJOVEN de un acto formal y positivo de conformidad, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA. Cláusula de protección de datos de carácter personal.


Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales recogidos en virtud del presente contrato, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.


DÉCIMA. Jurisdicción y competencia.

Al ser el presente contrato de naturaleza privada, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del mismo, correspondiendo la competencia territorial a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar indicado en el encabezamiento del presente documento, y en la fecha establecida en el pie de firma del mismo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN


ALEJANDRO
LERIN (R:
A41445800)

Firmado digitalmente por
 ALEJANDRO
LERIN (R: A41445800)
Fecha: 2023.08.31
08:32:12 +02'00'

Fdo.: Alejandro Lerín Bergasa
Director- Gerente
INTURJOVEN

LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Manuel Muñoz Leal
Apoderado Solidario
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.



MANUEL MUÑOZ LEAL		29/08/2023 11:31:53	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjkkxZWUzYmM1YjA1MzMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	